

Intervención de la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (COPRISEG), para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las acciones de vigilancia sanitaria, inspección y verificación en Farmacias, Hospitales, distribuidores, consultorios, establecimientos comerciales y demás puntos de venta de medicamentos, con la finalidad de detectar, asegurar y retirar del mercado los productos sujetos a alertas sanitarias emitidas por la COFEPRIS.

El presidente:

Con su permiso, diputado Presidente.

En desahogo del inciso “e”, del punto quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, hasta por cinco minutos.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Compañeras y compañeros legisladores, personas presentes en

este Recinto Legislativo y quienes visualizan la sesión a través de las diversas plataformas digitales de este Congreso, medios de comunicación presentes y pueblo de Guerrero.

Acudo a esta Tribuna para presentar un exhorto que tiene un solo propósito, proteger la salud y en muchos casos la vida de las y los guerrerenses, el derecho a la protección de la salud consagrado en el artículo IV, de nuestra Constitución no se limita a brindar atención médica, también implica garantizar que los medicamentos que llegan a las manos de la población sean seguros, eficaces, de calidad y con registro sanitario vigente.

Sin embargo, hoy enfrentamos una amenaza silenciosa que pone en riesgo ese derecho, la circulación de medicamentos falsificados, robados, adulterados o comercializados de manera ilegal.

Se trata de un problema que ha crecido en todo el mundo y que México no ha podido evitar, la Organización Mundial de la Salud ha advertido que los

medicamentos falsificados pueden provocar el fracaso de los tratamientos, generar resistencia a los antibióticos, ocasionar intoxicaciones, discapacidades permanentes e incluso causar la muerte.

Ante esta realidad, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, COFEPRIS ha intensificado la emisión de alertas sanitarias durante este año 2026, entre ellas destacan medicamentos de alta demanda utilizados para tratar enfermedades como la diabetes, el cáncer, las enfermedades cardiovasculares, la osteoporosis y diversos padecimientos crónicos. medicamentos como Ozempic, Victoza, Tagrisso, Prolia, Xarelto, Lantus y muchos otros han sido objeto de alertas por falsificación, robo o comercialización ilegal.

Esto significa que existen productos que aparentan ser originales, pero que pueden no contener el principio activo correcto, encontrarse contaminados o haber perdido sus propiedades por un manejo inadecuado, la situación resulta todavía más preocupante por el

crecimiento del comercio electrónico y las ventas mediante redes sociales, donde muchas personas adquieren medicamentos motivadas por precios bajos o por la dificultad para encontrarlos en establecimientos autorizados sin conocer el enorme riesgo que ello representa.

En Guerrero, esta problemática adquiere una dimensión especial, nuestra entidad cuenta con una amplia dispersión geográfica, comunidades rurales e indígenas de difícil acceso y regiones donde las condiciones económicas obligan a muchas familias a buscar alternativas fuera de los canales oficiales de distribución.

Quienes más sufren las consecuencias son las personas con enfermedades crónicas, pacientes con diabetes, hipertensión, cáncer, osteoporosis o enfermedades autoinmunes, quienes dependen de tratamientos continuos para conservar su salud y su calidad de vida, para ellos, recibir un medicamento falsificado no solamente significa perder dinero, puede significar el agravamiento

de su enfermedad o incluso poner en riesgo su vida.

Por ello, este exhorto plantea fortalecer la coordinación entre la Secretaría de Salud del Estado y la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero, con el propósito de intensificar la vigilancia sanitaria, reforzar las verificaciones a establecimientos, retirar oportunamente los productos sujetos a alerta y, sobre todo desarrollar campañas permanentes de información para que la ciudadanía conozca los riesgos y sepa identificar medicamentos irregulares.

No basta con que una alerta permanezca publicada en un portal de internet. La información debe llegar a los hospitales, centros de salud, farmacias, consultorios médicos y a cada uno de los municipios del estado, especialmente a las comunidades más apartadas. Compañeras y compañeros legisladores, la salud pública exige responsabilidad, coordinación institucional y acciones preventivas oportunas. No podemos permitir que

medicamentos falsificados o robados lleguen a quienes más lo necesitan. Este exhorto no genera nuevas cargas presupuestales, fortalece la prevención, promueve la coordinación entre autoridades y coloca en el centro el bienestar de las y los guerrerenses. Porque proteger la salud de nuestra población es una responsabilidad compartida y una obligación constitucional que debemos asumir con firmeza.

Es cuanto.

Versión Íntegra

CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

La suscrita Diputada Obdulia Naranjo Cabrera en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65,

fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE GUERRERO (COPRISEG), PARA QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA, VERIFICACIÓN, DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN DERIVADAS DE LAS ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CON EL OBJETO DE EVITAR LA COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE MEDICAMENTOS FALSIFICADOS, ROBADOS,

ADULTERADOS O ILEGALES EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo humano, el bienestar social y el crecimiento económico de cualquier nación. El derecho a la protección de la salud, reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impone a todas las autoridades la obligación de establecer políticas públicas eficaces que garanticen a la población el acceso a medicamentos seguros, eficaces, de calidad y con registro sanitario vigente.

Actualmente, uno de los mayores desafíos que enfrentan las autoridades sanitarias en México es el incremento de medicamentos falsificados, robados, adulterados, comercializados ilegalmente o distribuidos fuera de la cadena oficial de suministro, situación que representa un grave riesgo para la salud pública.

La falsificación de medicamentos constituye un fenómeno mundial que afecta tanto a países desarrollados como a economías emergentes. La Organización Mundial de la Salud ha señalado que los productos médicos falsificados o de calidad subestándar pueden provocar el fracaso de tratamientos, resistencia a los antimicrobianos, intoxicaciones, discapacidades permanentes e incluso la muerte, además de generar pérdidas económicas para los sistemas nacionales de salud.

En México, la autoridad responsable de prevenir estos riesgos es la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud Federal encargado de regular, controlar y vigilar los medicamentos, dispositivos médicos y demás insumos para la salud que se comercializan en el territorio nacional. Entre sus atribuciones destaca la emisión de alertas sanitarias cuando identifica productos que representan un riesgo para la población.

Durante los últimos meses, la **COFEPRIS** ha intensificado sus acciones de vigilancia sanitaria, derivado del incremento en la detección de medicamentos falsificados, robados durante su traslado, comercializados en plataformas digitales sin autorización o distribuidos mediante establecimientos irregulares. Al 2 de junio de 2026, el portal oficial de la autoridad sanitaria concentra numerosas alertas relacionadas con medicamentos de alta especialidad, tratamientos oncológicos, medicamentos para diabetes, enfermedades cardiovasculares, osteoporosis, padecimientos respiratorios y otras enfermedades crónicas.

Entre las principales alertas sanitarias emitidas durante 2026 destacan:

- falsificación de **Ozempic®** (semaglutida) 1 mg, medicamento ampliamente utilizado para el tratamiento de la diabetes tipo 2;
- falsificación de **Victoza®**;
- falsificación de **Tagrisso®**;
- falsificación y comercialización ilegal de **Prolia®**;

- comercialización ilegal de **Survanta®**;
- falsificación de **Xarelto®**;
- comercialización ilegal de **Testoviron Depot®**;
- comercialización ilegal de **Neulasta®**;
- comercialización ilegal de **Tafinlar®**;
- falsificación de **Ruxience®**;
- comercialización ilegal de **Aclasta®**;
- actualización de la alerta sanitaria sobre **Keytruda®**;
- robo de medicamentos como **Lantus®**, así como diversos productos de uso hospitalario y antibióticos.

Asimismo, la COFEPRIS alertó sobre el robo de medicamentos pertenecientes a distintas empresas farmacéuticas, entre ellos **Fazolin®, Gelmicin®, Plusgel® y Volfenac Gel®**, cuyos lotes fueron sustraídos durante su traslado, por lo que se desconoce si conservaron las condiciones adecuadas de almacenamiento, temperatura y transporte. En consecuencia, su consumo representa un riesgo sanitario,

aun cuando los envases aparenten ser originales.

Otro fenómeno preocupante es el crecimiento del comercio electrónico de medicamentos sin autorización sanitaria. La venta mediante redes sociales, aplicaciones móviles y sitios de internet ha facilitado la distribución de productos falsificados o de procedencia desconocida, dificultando las labores de inspección y favoreciendo que miles de personas adquieran medicamentos motivadas por precios bajos o por la escasez temporal de ciertos tratamientos.

Esta problemática adquiere especial relevancia para el **Estado de Guerrero**. La entidad presenta una amplia dispersión geográfica, comunidades rurales e indígenas de difícil acceso, así como altos índices de pobreza y rezago social en diversas regiones. Estas condiciones pueden propiciar que la población recurra a establecimientos informales o canales de distribución no autorizados para adquirir medicamentos, incrementando el riesgo

de consumir productos falsificados o robados.

Especial preocupación merecen los pacientes con diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, enfermedades cardiovasculares, osteoporosis y padecimientos autoinmunes, quienes requieren tratamientos continuos. La interrupción del tratamiento o el uso de medicamentos falsificados puede agravar significativamente su estado de salud, incrementar las complicaciones clínicas y elevar los costos de atención para las instituciones públicas.

Por ello, las alertas sanitarias emitidas por la COFEPRIS deben trascender el ámbito administrativo y convertirse en una política permanente de prevención, vigilancia y difusión entre las autoridades estatales y municipales. No basta con publicar una alerta en un portal institucional; es indispensable que la información llegue de manera oportuna a hospitales, centros de salud, farmacias, consultorios, distribuidores y, sobre todo, a la ciudadanía.

La Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (COPRISEG)

tienen un papel fundamental para fortalecer la coordinación con la autoridad federal, intensificar las verificaciones sanitarias, supervisar establecimientos dedicados a la venta de medicamentos, retirar productos sujetos a alerta y promover campañas de información que permitan a la población identificar riesgos y denunciar cualquier irregularidad.

La protección de la salud exige acciones preventivas firmes. Cada medicamento falsificado que logra ingresar al mercado representa una amenaza para la vida de las personas y un desafío para las instituciones encargadas de garantizar la seguridad sanitaria.

CONSIDERANDO.

PRIMERA. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a la protección de la salud,

estableciendo la obligación del Estado mexicano de implementar políticas públicas encaminadas a prevenir enfermedades y proteger a la población frente a riesgos sanitarios derivados del consumo de medicamentos que no cumplan con los estándares de calidad, seguridad y eficacia.

SEGUNDA. Que la Ley General de Salud establece que corresponde a las autoridades sanitarias ejercer el control, vigilancia y regulación de los medicamentos e insumos para la salud, así como adoptar medidas de seguridad cuando exista un riesgo para la población.

TERCERA. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**), como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, tiene entre sus atribuciones emitir alertas sanitarias derivadas de la detección de medicamentos falsificados, adulterados, robados, alterados, comercializados ilegalmente o que representen un riesgo para la salud pública.

CUARTA. Que la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (COPRISEG) cuentan con atribuciones para coordinar acciones de vigilancia sanitaria, realizar visitas de verificación, ordenar el aseguramiento de productos que representen un riesgo sanitario y desarrollar campañas de difusión orientadas a proteger la salud de la población.

QUINTA. Que durante el primer semestre de 2026 la COFEPRIS emitió diversas alertas sanitarias relacionadas con medicamentos de alta demanda, entre ellos Ozempic®, Victoza®, Tagrisso®, Prolia®, Entresto®, Xarelto®, Testoviron Depot®, Neulasta®, Tafinlar®, Ruxience®, Aclasta®, Survanta®, Keytruda®, Kiskali®, así como diversos medicamentos robados como Lantus®, Fazolin®, Gelmicin®, Plusgel® y Volfenac Gel®, por lo que resulta indispensable fortalecer las acciones preventivas en el Estado de Guerrero para evitar que dichos productos sean

comercializados o consumidos por la población.

SEXTA. Que Guerrero enfrenta retos particulares debido a su dispersión geográfica, la existencia de comunidades rurales e indígenas de difícil acceso y la presencia de establecimientos comerciales en zonas alejadas de los centros urbanos, factores que hacen necesaria una vigilancia sanitaria más intensa y una estrategia permanente de información dirigida a la ciudadanía.

SÉPTIMA. Que la prevención constituye el mecanismo más eficaz para evitar riesgos sanitarios. Informar oportunamente a la población sobre las alertas emitidas por la **COFEPRIS** puede salvar vidas, evitar complicaciones médicas y fortalecer la confianza en las instituciones encargadas de proteger la salud.

Por ello, esta Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura, tiene la responsabilidad de exhortar a las autoridades competentes para reforzar las acciones de vigilancia y protección de la salud de las y los guerrerenses.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta, de manera respetuosa, a la **Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (COPRISEG)**, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las acciones de vigilancia sanitaria, inspección y verificación en farmacias, hospitales, distribuidores, consultorios, establecimientos comerciales y demás puntos de venta de medicamentos, con la finalidad de detectar, asegurar y retirar del mercado los productos sujetos a alertas sanitarias emitidas por la **COFEPRIS**.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero; para que implemente una campaña

permanente de difusión sobre las alertas sanitarias emitidas por la **COFEPRIS**, utilizando medios impresos, digitales, radio, televisión, redes sociales oficiales y lenguas indígenas, con el propósito de informar a la población acerca de los riesgos de adquirir medicamentos en establecimientos no autorizados o mediante plataformas electrónicas sin regulación sanitaria.

TERCERO. Se exhorta a la **COPRISEG** para que fortalezca los mecanismos de coordinación con la **COFEPRIS**, el **IMSS-Bienestar**, el **ISSSTE**, el **IMSS**, los hospitales públicos y privados, distribuidores autorizados y colegios de profesionales de la salud, a efecto de compartir información sobre medicamentos sujetos a alerta sanitaria y establecer protocolos para su identificación, inmovilización y retiro inmediato.

CUARTO. Se exhorta a los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos Municipales y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero; para que, en

coordinación con las autoridades sanitarias estatales, coadyuven en la difusión de las alertas sanitarias mediante campañas informativas dirigidas a la población, particularmente en comunidades rurales, indígenas y de alta marginación.

QUINTO. Se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, promueva acciones de educación para la salud en instituciones educativas de nivel medio superior y superior, orientadas al uso responsable de medicamentos, la prevención de la automedicación y la identificación de riesgos asociados con productos falsificados o de procedencia ilícita.

SEXTO. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a la Fiscalía General del Estado de Guerrero y a las autoridades competentes para fortalecer la coordinación con las autoridades sanitarias cuando se detecten conductas que pudieran constituir delitos relacionados con la falsificación, robo, almacenamiento, distribución o

comercialización ilícita de medicamentos e insumos para la salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la y los Titulares de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (COPRISEG), del IMSS-Bienestar Coordinación Guerrero, del IMSS, del ISSSTE, de la Delegación Estatal de la COFEPRIS, de la Secretaria de Educación Guerrero, de la Secretaria de Seguridad Publica de Guerrero y de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Remítase a los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos Municipales y al Consejo Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de

Guerrero; Para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y observancia.

Dado en el salón del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a lunes 13 de julio de 2026.

ATENTAMENTE.